ASUNTO: Informe de sostenibilidad en relación con la aprobación del Reglamento del sistema de carrera profesional horizontal del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos.

En relación con la petición de informe de sostenibilidad cursada por la Secretaria Ejecutiva del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, sobre la aprobación del Reglamento del sistema de carrera profesional horizontal del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, sobre la incidencia que este Reglamento pueda tener en la estabilidad y sostenibilidad de las cuentas municipales para 2027 y siguientes, se informa:

- De acuerdo con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán entre otros, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Por otro lado, cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Según el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Consta en la memoria del expediente un estudio económico sobre el posible incremento de los gastos de personal en los años sucesivos, basado en una serie de hipótesis sobre el propio contenido del Reglamento y la situación actual de la plantilla municipal. El impacto económico que tendría la tramitación del presente Reglamento se resume en la siguiente tabla:

Año	Incremento de los gastos de personal (en euros)
2027	1.677.900,74
2028	1.790.946,31
2029	2.444.607,53
2030	2.559.146,33
2031	3.166.268,87
2032	3.608.938,88

En consecuencia, se puede concluir que la tramitación del presente Reglamento del sistema de carrera profesional horizontal del Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos implicará la inclusión de los gastos de personal correspondientes en los sucesivos Proyectos de Presupuesto Municipal.

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☏ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3TZ7DE6SWW4JYL5ENZQVAU	Fecha	24/08/2026 09:09:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TZ7DE6SWW4JYL5ENZQVAU	Página	1/2

Por otro lado, el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público reconoce a los empleados públicos el derecho a la progresión en la carrera profesional y contempla expresamente la carrera profesional horizontal como modalidad de desarrollo profesional sin necesidad de cambio de puesto de trabajo.

Por último, se ha podido constatar que en los años anteriores el crédito consignado para los gastos de personal del Ayuntamiento y sus organismos autónomos ha estado lejos de agotarse.

Por todo ello, se informa lo siguiente:

- La presupuestación de los incrementos de gastos de personal previstos por la aprobación del presente Reglamento en los futuros Proyectos de Presupuestos Municipales es viable de acuerdo con los datos de las liquidaciones de los últimos años.
- Por otro lado, si llegara a existir algún impedimento para su inclusión en los futuros Proyectos de Presupuestos Municipales, se deberá renunciar a la presupuestación y ejecución de otros gastos, especialmente gasto corriente, con el fin de elaborar un presupuesto que cumpla con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera durante toda su ejecución, y que permita la inclusión de los incrementos de gastos de personal previstos.
- Así mismo, será necesario buscar financiación para afrontar estos gastos en los años venideros, principalmente a través de recursos ordinarios del Ayuntamiento.
- Finalmente hay que señalar que la tramitación del presente Reglamento no pone en riesgo el cumplimiento de las reglas fiscales por sí mismo. No obstante, habrá de continuar haciéndose un seguimiento a la ejecución de los presupuestos anuales de cara al cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Valladolid y sus entidades dependientes al cierre de cada ejercicio.

Valladolid, 24 de agosto de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☏ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3TZ7DE6SWW4JYL5ENZQVAU	Fecha	24/08/2026 09:09:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TZ7DE6SWW4JYL5ENZQVAU	Página	2/2